



149

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28707
R.U.C. 20324454030

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Canoas de Punta Sal, 10 de Febrero del 2023

RESOLUCIÓN N°079-02-2023/ALC-MDCPS

VISTOS:

Informe N°068-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 07 de febrero del 2023, de Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°058-2022-MDCPS-GAJ-TLBR de fecha 08 de febrero del 2023, de Asesoría Jurídica; Informe N°056-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 08 de febrero del 2023, de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites- SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Informe N°068-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 07 de febrero del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita a Gerencia Municipal acto resolutorio designando a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, como responsable de la administración de usuarios SUT de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignado para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020- PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal.

*Canoas de Punta Sal,
nuevo destino turístico para el mundo.*

VILLA CANCAS - PARTE ALTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CANOAS DE PUNTA SAL** CREADA EL 03 DE ABRIL DEL 2006 MEDIANTE LEY 28707 R.U.C. 20324454030

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N 1203 - Ley que crea el Sistema Único de Trámites-SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal, aprobado por ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDCPS de fecha 01 de abril 2019

Que, con el Informe N°058-2022-MDCPS-GAJ-TLBR de fecha 08 de febrero del 2023, Asesoría Jurídica, recomienda al titular del pliego emita acto resolutivo designando al Tec Cont Francisco Javier Carrillo Benites como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT, en base al Decreto Legislativo 1203-2018, que crea el Sistema Unico de Trámites y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 031-2018-PCM y se emita a la Secretaria de la Presidencia de Ministros;

Que, con el Informe N°056-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 08 de febrero del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía el expediente para que se autorice a Secretaria General emitir acto resolutivo designando al Tec. Cont. Francisco Javier Carrillo Benites como responsable de la administración de usuarios, para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Tec. Cont. Francisco Javier Carrillo Benites – Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad distrital de Canoas de Punta Sal remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe ; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar aa la subgerencia de secretaria general la notificación de la siguiente resolución a las diferentes áreas para dar cumplimiento a las mismas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

- Cc:
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL
CANOAS DE PUNTA SAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VºBº
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CANOAS DE PUNTA SAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Secretaría General
VºBº
CANOAS DE PUNTA SAL